Resolución de 30 de junio de 2026, de la Facultad de Medicina, por la que se convocan **2 becas de matrícula con el objeto de coordinar y desarrollar actividades de apoyo al aprendizaje semipresencial o a distancia en el Máster de Formación Permanente de Mindfulness** de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

En el curso 2013-2014 se puso en marcha el Master Propio en Mindfulness de la Universidad de Zaragoza, cuyo objetivo general es proporcionar una formación profesional basada en las evidencias científicas más actualizadas, orientada a la capacitación profesional e investigadora, y que permita a los profesionales de salud profundizar en el conocimiento, manejo técnico y clínico, y en la investigación en Mindfulness.

La formación de calidad impartida y el establecimiento de esta titulación como referente a nivel nacional ha desembocado en un aumento importante del número de alumnos de forma anual tanto en la modalidad semipresencial como en la modalidad a distancia. Ambas modalidades requieren apoyo técnico, logístico.

Por ello, se solicita la tramitación de la convocatoria de dos becas de matrícula: una para primer y segundo curso, y otra para segundo curso del estudio, en la que los o las estudiantes colaboraría en la coordinación y desarrollo de las actividades del máster, especialmente en el ámbito tecnologías de apoyo al aprendizaje semipresencial o a distancia en seminarios; materiales y actividades; web; retransmisión de clases; y comunicación y difusión.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de dos becas de matrícula (una para primer y otra para segundo curso del Máster) destinadas a cubrir el coste total de inscripción para que las personas beneficiarias cursen el Máster de Formación Permanente en Mindfulness. Como contraprestación, colaborarán en las tareas de coordinación y en el desarrollo de actividades de apoyo al aprendizaje semipresencial o a distancia del mismo máster, impartido por la Facultad de Medicina.

Esta convocatoria se regirá por los criterios establecidos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente resolución.

La concesión de las becas quedará, en todo caso, supeditada a la realización del máster durante el próximo curso académico y a que los ingresos obtenidos por el mismo lo permitan.

La beca podrá declararse desierta si ninguno de los solicitantes cumple los requisitos mínimos establecidos por la Comisión de Valoración

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación Máster de Formación Permanente en Mindfulness (18.671 422D) del vigente presupuesto del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en la siguiente web:

- http://www.masterenmindfulness.com/

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, fecha de la firma

La Decana de la Facultad de Medicina
Mar García García
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04b297a215907274ce6abd1059e2847c
04b297a215907274ce6abd1059e2847c

CSV: 04b297a215907274ce6abd1059e2847c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	30/06/2026 12:14:00

04b297a215907274ce6abd1059e2847c
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04b297a215907274ce6abd1059e2847c

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE MATRÍCULA PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y APRENDIZAJE EN EL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN MINDFULNESS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

En el caso de la beca de primer y segundo curso:

Reunir requisitos de acceso al Máster de Formación Permanente de Mindfulness en el momento de la matrícula en el estudio.

Los requisitos se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://academico.unizar.es/formacion-permanente/acceso

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

En el caso de la beca de segundo curso:

El requisito es haber cursado y superado el primer curso del Máster de Formación Permanente en Mindfulness o del Diploma de Especialización en Mindfulness.

BASE 2 DURACIÓN DE LAS BECAS

La beca correspondiente al primer curso tendrá una duración equivalente al primer curso del máster y se desarrollará a lo largo del curso académico 2026-2027.

La beca correspondiente al segundo curso tendrá una duración equivalente a la del segundo curso del máster y se desarrollará durante el curso académico 2026-2027.

BASE 3 DEDICACIÓN

Cada beca supondrá una dedicación aproximada de **30 horas mensuales.**

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Máster de Formación Permanente en Mindfulness y previo acuerdo con los becarios seleccionados. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Las clases del máster podrán impartirse en modalidad presencial u online. Las/os becarias/os deberán asistir a las sesiones en la modalidad en que se impartan, salvo causa debidamente justificada.

BASE 4 CUANTÍA

La beca de primer curso estará dotada con un importe total de 1.850 €, destinado a cubrir el coste de la matrícula del primer año del estudio. En consecuencia, la persona beneficiaria de la beca quedará exenta del pago de la matrícula del primer curso del Máster de Formación Permanente en Mindfulness. Debiendo abonar 75€, correspondientes a los gastos de secretaría.

La beca de segundo curso estará dotada con un importe total de 1.850 €, destinado a cubrir el coste de la matrícula del segundo curso del estudio, tras haber superado el primer curso del máster. Por tanto, la persona beneficiaria de esta beca quedará exenta del pago de la matrícula, correspondiente al segundo curso del Máster de Formación Permanente en Mindfulness.

En el caso de que la persona seleccionada para la beca de segundo curso haya cursado previamente el Diploma de Especialización en Mindfulness, el importe de la matrícula será superior (200 € de matrícula y 75 € de gastos de secretaría). Por ello, la persona becada deberá abonar este importe 275€, con el fin de cubrir la totalidad del coste de la matrícula correspondiente al curso académico 2026-2027.

CSV: 04b297a215907274ce6abd1059e2847c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	30/06/2026 12:14:00

BASE 5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las personas beneficiarias de las becas deberán participar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el Máster de Formación Permanente en Mindfulness, colaborando en la coordinación y desarrollo de las tareas del Máster, especialmente en el ámbito de tecnologías de apoyo al aprendizaje semipresencial o a distancia en seminarios; materiales y actividades; web; retransmisión de clases; y comunicación y difusión.

Los becarios deberán colaborar en la coordinación y el desarrollo de las actividades del Máster de Formación Permanente en Mindfulness, que fundamentalmente consistirán:

- Colaboración en la organización y puesta en marcha de los seminarios del Máster.
- Apoyo a la transmisión y/o grabación de seminarios y archivo de los mismos.
- Ayuda en el desarrollo de la web y del curso académico (supervisión de materiales, bibliografía, gestión de notas de actividades…).
- Difusión de la información a los alumnos mediante los canales de información.
- Apoyo a la coordinación de los estudiantes a distancia (materiales, actividades, etc.)

BASE 6 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en esta misma convocatoria
- **Currículum vitae,** con una extensión máxima de una hoja, en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar, debidamente justificados documentalmente (cursos realizados, expediente académico, entre otros). Los méritos no justificados no serán tenidos en cuenta.

BASE 7 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o presencialmente en la Secretaría del Máster de Mindfulness, Facultad de Medicina, del **1 al 20 de septiembre de 2026.**

BASE 8 CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección se desarrollará en dos fases:

Primera fase: valoración de méritos (90% de la puntuación total)

La Comisión de Valoración examinará las solicitudes admitidas y valorará los méritos acreditados documentalmente conforme a los siguientes criterios:

a) Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (80%)

Se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Formación académica.
2. Conocimientos previos de mindfulness (formación específica, cursos realizados y experiencia acreditada).
3. Conocimientos y experiencia en tecnologías de comunicación aplicadas al aprendizaje, incluyendo:
 - Gestión y mantenimiento de páginas web.
 - Administración y utilización de plataformas Moodle.
 - Manejo de programas de grabación y edición audiovisual.
 - Utilización de herramientas de comunicación y videoconferencia, especialmente Moodle, Zoom, Vimeo u otras similares.
 - Experiencia en difusión de información a través de páginas web, plataformas educativas y redes sociales.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04b297a215907274ce6abd1059e2847c
04b297a215907274ce6abd1059e2847c

CSV: 04b297a215907274ce6abd1059e2847c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	30/06/2026 12:14:00	

4. Habilidades de comunicación.
5. Experiencia en la organización y coordinación de seminarios, reuniones y jornadas.
6. Conocimiento de inglés.

b) Situación económica del solicitante (10%)

Se valorará la situación económica de las personas solicitantes, que deberá acreditarse mediante la documentación justificativa correspondiente a la renta del ejercicio fiscal anterior.

Segunda fase: entrevista personal (10% de la puntuación total)

Una vez finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración podrá convocar a entrevista personal a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la primera fase.

La entrevista tendrá por objeto valorar la adecuación de la persona candidata al perfil de la beca, sus competencias personales y profesionales, su capacidad de comunicación y su disponibilidad para el desarrollo de las actividades objeto de la beca.

La puntuación obtenida en la entrevista supondrá un máximo del 10% de la puntuación total del proceso selectivo.

La puntuación final resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

BASE 9 COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por

Miembros titulares

- Presidente:	D. Javier García Campayo
- Vocal:	Lucía Cabrerizo Navarro
- Secretaria:	Dª. Mª Isabel Iñigo Crespo

Miembros suplentes

- Presidente:	Dª. María Beltrán Ruiz
- Vocal:	Jaime Mellado Montejo
- Secretario:	Dª. Noelia Agudo Moruga

BASE 10 TRAMITACIÓN

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 11 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El 1 de octubre de 2026, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04b297a215907274ce6abd1059e2847c
04b297a215907274ce6abd1059e2847c

CSV: 04b297a215907274ce6abd1059e2847c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	30/06/2026 12:14:00

BASE 12 RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

BASE 13 RECURSOS

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 14 DESIGNACIÓN DE BECARIO

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración.

BASE 15 CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DURANTE LA BECA

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en el Máster de Formación Permanente en Mindfulness durante todo el periodo de duración de la beca y realizar las funciones encomendadas. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la extinción de la beca. En tal caso, el becario deberá abonar el importe de la matrícula del curso en vigor y la beca se ofertará al siguiente solicitante de la lista de espera, si la hubiera.

BASE 16 INCOMPATIBILIDADES

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 17 CALENDARIO

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 1 al 20 de septiembre de 2026
Publicación propuesta de resolución	1 de octubre de 2026
Plazo de alegaciones	Del 2 al 23 de octubre de 2026
Publicación resolución definitiva	30 de octubre de 2026
Incorporación	3 de noviembre de 2026

BASE 18 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04b297a215907274ce6abd1059e2847c
04b297a215907274ce6abd1059e2847c

CSV: 04b297a215907274ce6abd1059e2847c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	30/06/2026 12:14:00

mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:

http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 19 ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

04b297a215907274ce6abd1059e2847c
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04b297a215907274ce6abd1059e2847c

CSV: 04b297a215907274ce6abd1059e2847c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	30/06/2026 12:14:00